



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Gobierno transparente y participativo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 031-2019-A/MDM

Morales, 23 de Enero del 2019.

CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2018-A/MDM de fecha 05-01-2018, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Morales, para el Año Fiscal 2018; por un monto de **SIETE MILLONES NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 7' 009,457.00)**;



Que, el artículo 40° del Texto Único de Ordenado Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" de fecha 29/12/2012; y el artículo 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, modificada por R.D. N° 022-2011-EF/50.01; establecen las pautas, procedimientos y competencias de autoridad para modificar en el Nivel Institucional;

Que, es necesario formalizar las modificaciones en el Presupuesto Institucional, correspondiente al mes de Noviembre 2018; en el nivel funcional programático, mediante créditos y anulaciones presupuestarias, en las fuentes de financiamiento 2 "Recursos Directamente Recaudados" y 5 "Recursos Determinados";

De conformidad al Art. 40° del Texto Único de Ordenado Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, así como del Art. 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01; y las atribuciones establecido en el Art. 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972 "Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40° del Texto Único de Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de diciembre 2018.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Municipalidad Provincial de San Martín.

Artículo 4°.- En vista que la gestión anterior (2018) no contaba con el número de resolución de alcaldía para formalizar las notas modificatorias, se procederá a la regularización de acuerdo a lo solicitado por la sub gerencia de presupuesto y planeamiento, solo en el sentido de dar viabilidad a los procedimientos presupuestales actuales, mas no se da conformidad a las modificaciones